



**RESOLUCIÓN N° 68.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS E IMPRESORAS DE TARJETAS PVC PARA LA ANNP” – PREVIA CREACIÓN DEL PAC Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

Asunción, 01 de abril de 2024

**VISTO:**

El Expte. N° 887, Nota UOC I N° 025 del 22 de marzo de 2024, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de autorización de inicio de llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2024 “Adquisición de Relojes Biométricos e Impresoras de Tarjetas PVC para la ANNP” – previa creación de PAC, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la conformación del Comité de Evaluación, expediente aprobado por el Directorio en Acta N° 27 del 01 de abril de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Carta Interna N° 20/2024 de fecha 31 de enero de 2024 la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, solicita el inicio del llamado para la “Adquisición de Relojes Biométricos e Impresora de Tarjeta PVC para la ANNP”, considerando la necesidad existente en la Gerencia de Recursos Humanos para la confección de credenciales de funcionarios y reposición tecnológica de los relojes de marcación biométrica, adjuntando los presupuestos obtenidos, especificaciones técnicas y la justificación técnica y legal para el llamado;

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone en su Artículo 43: “Las convocatorias deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación...”.

Que, providencia del Departamento de Presupuesto de fecha 07 de febrero de 2024, se informa que: “Existe Disponibilidad Presupuestaria en Clase 1: Programa Central – Programa 1: Programa Central – Actividad 1: Gestión Administrativa. Rubro 543: Adquisición de Equipos de Computación, por el monto de G. 145.000.000.

Que, en los antecedentes del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2024, se contemplan los requisitos administrativos y legales previstos en el Art. 34 inc. b) en cuanto al monto estimado. Con relación al Pliego de Bases y Condiciones que se acompaña, el mismo fue elaborado de acuerdo a las exigencias establecidas en el Art. 45 de la ya mencionada legislación.

Que, las Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, así como los precios referenciales, son de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante. La UOC ha emitido el Dictamen correspondiente en relación a los precios referenciales considerados para el presente llamado.

Que, cabe destacar con respecto a las Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, así como los precios referenciales, son de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante;

Que, la Asesoría Jurídica se expide favorablemente en los términos del Dictamen Jurídico N° 247 de fecha 19 de marzo de 2024.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, “Carta Orgánica de la ANNP”, en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 9823/23; y demás normativas concordantes.

**POR TANTO:**

En ejercicio de sus atribuciones legales;



**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS**


**RESUELVE:**

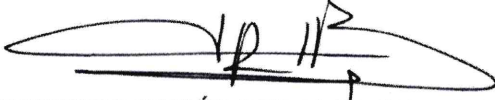
*Artículo 1º.* **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2024 "Adquisición de Relojes Biométricos e Impresoras de Tarjetas PVC para la ANNP", previa creación del PAC.


*Artículo 2º.* **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos necesarios para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2024.

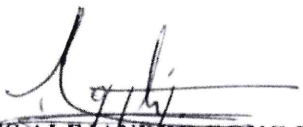
*Artículo 3º.* **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.


*Artículo 4º.* **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**JULIO CÉSAR VERA CÁCERES**  
Presidente

  
**HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT**  
Miembro del Directorio

  
**MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ**  
Miembro del Directorio

  
**MANUEL JESÚS ALEJANDRO ROYG BENÍTEZ**  
Miembro del Directorio

  
**MARIO ANIBAL ROMERO LÉVERA**  
Miembro del Directorio